



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCIÓN No 00-34131 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCIÓN No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo segundo del Acuerdo No. 28 de 1992; y, el Acuerdo 03 de 2007 de la Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C., y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C., es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que el objeto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C., es la adquisición de bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital.

Que mediante la Ley 716 de 2001, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria, prorrogadas por las Leyes 863 de 2003, 901 de 2004 y 998 de 2005, se ordenó a las entidades adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable.

Que el artículo séptimo del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública de que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER142773



GP-CER162856

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO MUNICIPAL Y FINANCIERO
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCIÓN No 00-341 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

Que mediante Resolución No. 176 del 15 de Agosto de 2007, se creó el "Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá", como organismo asesor en la determinación de políticas, montos, objeto de depuración y procedimientos para el proceso de sostenibilidad contable.

Que mediante sentencia C-457 del 7 de junio de 2006, la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 79 de la ley 998 de 2005 que prorrogaba el proceso de saneamiento contable hasta el 31 de diciembre de 2006, dejando de tener aplicabilidad.

Que de conformidad con la declaratoria de inexecutable del artículo 79 de la Ley 998 de 2005, a partir del 7 de junio de 2006, dejó de tener aplicabilidad el proceso de Saneamiento Contable establecido en la Ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Que corresponde a las entidades públicas continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica, social y ambiental, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

Que la Resolución No.119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adopto el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad Pública, de manera que se adelanten las gestiones administrativas para la depuración de la información contable y que los estados financieros revelen en forma fidedigna la situación económica, financiera y patrimonial del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ
HUANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y COMUNIDAD
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCIÓN No. **00-341** DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

Que el artículo segundo de la Resolución 119 de 2006, ordena que el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.400 de 2000 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

Que la Resolución No. DDC-000002 del 29 de Septiembre de 2006, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., establece lineamientos para garantizar la Sostenibilidad Contable Publico Distrital.

Que mediante Resolución No. 176 del 15 de agosto de 2007, por la cual se crea, se conforma y se asigna funciones al comité técnico de sostenibilidad del sistema contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA, una vez revisada se ve la necesidad ser derogada, toda vez que se va actualizar su conformación, reglamento interno y funciones.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º. Definir el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. Como una instancia asesora de los directores de las áreas de gestión en la formulación de políticas y estrategias, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera confiable y oportuna.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO REGIONAL LOCAL
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCION No 00-341 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO.

ARTICULO 2º. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Profesional Especializado Contador, quien actuará como Secretario del Comité.
- Profesional Especializado Tesorero.
- Profesional Universitario responsable de Inventarios.
- Profesional Universitario Almacenista.
- Profesional Especializado responsable de Presupuesto.

PARAGRAFO PRIMERO: El Asesor (a) de Gerencia con funciones de Control Interno participará en forma permanente en las sesiones el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con derecho a voz pero no a voto, en calidad de invitado al mismo.

PARAGRADO SEGUNDO: El comité podrá invitar a los Funcionarios, Asesores o Particulares que estime conveniente para el desarrollo de temas puntuales, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 3º. Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ:

- A- Emitir concepto para la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que sobre aspectos contables se deban cumplir para garantizar la sostenibilidad del sistema contable.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ
HUMANANA**



RESOLUCIÓN No 00-341 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

- B- *Estudiar y evaluar la información que presenten las áreas competentes sobre las partidas objeto de sostenibilidad contable.*
- C- *Recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo la incorporación o el descargue en los estados contables de la Entidad.*
- D- *Proponer las políticas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que deban ser adoptadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal.*
- E- *Asesorar al área contable en la toma de decisiones para realizar la depuración y sostenibilidad, a efectos de eliminar, incorporar e implementar procedimientos sobre depuración contable a fin que refleje la realidad contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA y por ende reportar la información real a las diferentes entidades.*
- F- *Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia, con base en los informes que presenten las áreas sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.*
- G- *Recomendar al Contador de la entidad, las acciones complementarias de depuración de los registros contables, derechos, bienes u obligaciones de la entidad, siempre se hayan agotado los mecanismos jurídicos y técnicos para su eliminación o incorporación y demás acciones complementarias a que haya lugar.*
- H- *Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales de Régimen de Contabilidad Pública.*
- I- *Propender porque las áreas de gestión identifiquen los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable e implementen los controles que sean necesarios para administrarlos.*
- J- *Asesorar al representante legal y/o funcionarios responsables de las áreas de*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO REGIONAL - CONCEJO LOCAL
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCIÓN No 00-341 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

gestión en cada entidad en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.

K- Realizar el seguimiento de la gestión administrativa requerida para implementar y desarrollar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Publico Distrital, de conformidad con la reglamentación expedida por el Contador General de la Nación y la presente Resolución.

L- Las demás que le sean asignadas por el Representante Legal.

Parágrafo Primero. *Las funciones previstas en este artículo, serán ejercidas en todos los casos, consultando la política institucional de sostenibilidad contable, los montos de depuración y procedimientos establecidos, así como los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación.*

Parágrafo Segundo. *Las funciones previstas en este artículo se entienden sin perjuicio de las actividades contables que corresponden al Área de Contabilidad.*

El comité que se crea mediante esta resolución tiene en consecuencia competencias asesoras en la recomendación de políticas y acciones en lo exclusivamente señalado en esta resolución.

ARTICULO 4º. Depuración Ordinaria de saldos contables. *La depuración normal de los saldos se fundamentará en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por la entidad.*

Parágrafo. *Cuando se establezca que el saldo objeto de depuración corresponde a errores de contabilización, el ajuste o reclasificación contable procederá de conformidad con la normatividad contable vigente.*

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER102773



SC-CER102773



GP-CER102956

BOGOTÁ
HUANA



RESOLUCIÓN No. **00-341** DEL **31 DIC. 2012**

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

ARTICULO 5º. Depuración Extraordinaria de Saldos Contables. Sólo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, el representante legal, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, aprobará la depuración contable correspondiente.

Parágrafo. El proceso depuración de la información contable publica distrital de que trata el artículo anterior estará soportado en un expediente documental que contenga todos los documentos que acrediten la gestión administrativa realizada y el acta elaborada por el COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO. El expediente documental deberá quedar a disposición de los organismos de control para lo de su competencia.

ARTICULO 6º. Procedimientos Aplicables. En desarrollo de los procedimientos requeridos para lograr una información razonable, se aplicaran las normas de auditoría que sean necesarias para obtener una información contable que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de los entes públicos.

Parágrafo. Se entenderá por normas de auditoría las reglas relacionadas con el empleo del buen juicio del Contador Público en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo, y de los demás servidores públicos responsables, en la ejecución de las actividades que conduzcan a obtener estados contables fidedignos, para lo cual deberán aplicar las técnicas de auditoría a que haya lugar; entre otras, las técnicas del análisis, confirmación, inspección, observación, interrogación, de conformidad con el artículo 7º. De Ley 43 de 1990. **POR LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 145 DE 1960, REGLAMENTARIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER182773



SC-CER182773



GP-CER182958

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCIÓN No 00-346 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

ARTICULO 7º. Reclasificación o ajuste de recursos, derechos, bienes y obligaciones de dudosa razonabilidad. Las entidades públicas distritales incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Publica están obligadas a desarrollar, en forma permanente las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de recursos, bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

ARTICULO 8º. Implementación del Modelo de Control Interno Contable. Las entidades públicas Distritales deben implementar el Modelo de Control Interno Contable que expida el Contador General de la Nación con el propósito de establecer las actividades de control estratégico, de gestión y de evaluación que sean necesarias para lograr información confiable.

De conformidad con lo establecido por la Ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control interno MECI, también se deberá evaluar la implementación, desarrollo y sostenimiento de los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA, así como los acuerdos y compromisos adquiridos por los responsables de las áreas de gestión en el Plan de Sostenibilidad Contable en forma separada, independiente y objetiva.

ARTICULO 9º. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, en el contexto de lo establecido por la Ley 87 de 1993 y en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI- tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación del Modelo de Sostenibilidad del Sistema Contable en cada entidad pública distrital.

ARTICULO 10º. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable realizará sesiones ordinarias como mínimo cada tres (3) meses y extraordinarias cuando se estime necesario previa citación de sus integrantes.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No 00-341 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

Para estos efectos, el Secretario del Comité deberá citar con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión a cada uno de sus miembros e invitados, mediante comunicación escrita u otro medio de comunicación que exista en la Entidad, en la que se relacione el lugar, hora de la reunión y el temario a tratar.

Parágrafo. *Las reuniones serán válidas cuando se reúnan, como mínimo, la mitad más uno de los miembros que integran el Comité. Las decisiones se adoptaran por el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes a la reunión. De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se levantarán actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por sus miembros.*

ARTICULO 11º. Funciones del Presidente y Secretario.

Son funciones del Presidente:

- Presidir las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Supervisar y controlar el adecuado cumplimiento de las funciones por parte de los integrantes del Comité.
- Coordinar y avalar la toma de decisiones gestionadas desde el Comité.

Son funciones del Secretario:

- Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias, previo visto bueno del Presidente.
- Preparar el temario de las reuniones.
- Comunicar a los integrantes e invitados del Comité las convocatorias a las reuniones del mismo.
- Presentar al Comité los informes relacionados con los procesos adelantados en materia de: formulación de políticas contables, depuración de saldos y demás atinentes a sus funciones.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER182773



SC-CER182773



GP-CER182958

BOGOTÁ
HUANA

RESOLUCIÓN No 00-341 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PÚBLICO.

- Elaborar las actas de las reuniones efectuadas y someterlas a aprobación del Comité en la siguiente reunión.
- Velar por el cuidado y la conservación de los documentos y actas del Comité.
- Hacer seguimiento y apremiar el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones del Comité.
- Coordinar los requerimientos logísticos para la reunión del Comité.
- Coordinar con el área correspondiente, la presentación previa de los estudios técnicos que han de soportar las recomendaciones y decisiones del Comité.

ARTICULO 12º. Orden del día: Para efectos de cada reunión del Comité, se adopta el siguiente orden del día:

- Verificación del quórum.
- Lectura, modificación y aprobación del orden del día.
- Lectura, modificación y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Verificación e informe del cumplimiento de tareas.
- Análisis de situaciones específicas y toma de situaciones. En este ítem se analizarán las situaciones específicas que ameriten ser discutidas en esta reunión de acuerdo con las situaciones presentadas.
- Proposiciones, sustentación de las mismas y aprobación de ellas.

ARTICULO 13º. Adoptar las Políticas que regirán al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

A-LEGALIDAD: Las partidas contables se depurarán de conformidad con lo previsto en la Resolución No.119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que sean pertinentes.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ
HUMANANA**

RESOLUCIÓN NO **00-341** DEL **31 DIC. 2012**

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCIÓN No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

Las normas de depuración contable se interpretaran de tal manera que no den ocasión a seguir tramites distintos y adicionales a los expresamente previstos en las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

B-PROCEDIMENTAL: *Las partidas contables se depuraran teniendo en cuenta los procedimientos contables descritos en la Resolución No. 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación y los procedimientos que para el efecto adopte el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.*

Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyan mecanismos de la actividad de depuración contable que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiencia de la gestión administrativa.

C-INCORPORACION. *Se debe incorporar a la contabilidad de la Entidad, los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados, pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.*

D-AUTOCONTROL. *Las partidas que sean autorizadas para su depuración, será responsabilidad del Profesional Especializado Contador de la Entidad, realizarlas en forma oportuna conforme a las recomendaciones de los Miembros del Comité.*

E-DOCUMENTAL. *La totalidad de las operaciones realizadas en relación con el proceso de depuración contable deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información que quede registrada, sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.*

La información que sirva de soporte para depurar una partida contable, debe ser revisada, analizada, evaluada y debe reunir las siguientes características: ser clara, veraz, actualizada, oportuna, legible, confiable, Concisa y debe tener el flujo documental entre áreas que sea necesario.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN NO 34 DEL 31 DIC. 2012

POR LA CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA RESOLUCION No.176 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.DC. SE ESTRUCTURA Y SE ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE PUBLICO.

F-RESPONSABILIDAD. Los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA, así como los responsables de las áreas que intervengan en el proceso de depuración contable están obligados a:

- Buscar el cumplimiento de los fines del proceso de depuración contable.
- Proteger los bienes, derechos y obligaciones de la entidad.
- Responder por depurar partidas contables por fuera del procedimiento contable y de las normas.
- Responder por efectuar la sostenibilidad contable a partidas con base en documentos que no reúnan las características descritas en numeral E - DOCUMENTAL, y que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

La responsabilidad de la dirección y manejo del proceso de sostenibilidad contable será del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

ARTICULO 14º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 176 del 15 de Agosto de 2007.

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 DIC. 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA
GERENTE

Aprobada: Doctora María Nohemí Perdomo Ramírez. (Subgerente Administrativa y Financiera)
Revisada: Fredy Alexander Mancera Tolosa. (Profesional Especializado Contador del FVS)
Proyectada: Fraccidia Herrera Moncada. (Profesional Universitaria - Contabilidad)

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA